

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0180-1708-2023

Señor

RAFAEL J. SABONGE VILAR

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

Respetado Señor Sabonge:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN No. 2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**", a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

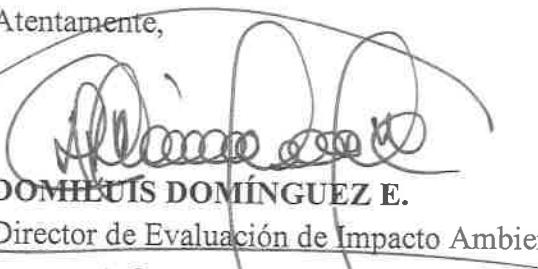
1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, referente a longitud y área de afectación del proyecto, se indicó "...Se aclara que la longitud del canal pluvial será de 83 ml y se encuentra dentro del área de afectación, la cual fue considerada para la maniobra de equipos y maquinaria requeridos para su construcción. Es importante señalar que hubo un incremento en cuanto al área de afectación de 895 m² a 1143.616 m²..." y se presentaron las respectivas coordenadas, las cuales se remitieron a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación y mediante MEMORANDO-DIAM-1297-2023, informan que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "...Eje del Canal Pluvial: 82.01 metros, Polígono del proyecto área de afectación: superficie de 1,143.6 m²..." y que el polígono del proyecto área de afectación se ubica con un 20% dentro del **SINAP Manglares de Panamá Viejo Reserva Marino Costera**. Por lo antes descrito, requerimos:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- a. Presentar viabilidad aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en cumplimiento de la Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, para la ejecución del referido proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.


DDE/ACP/am/mdg
ADM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 131
(De 25 de septiembre de 2023)

"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales.**

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REQUERIDO:	Soyuris
Por:	25/09/2024
Fecha:	3:44 pm
Hora:	

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, STHEFANIE GONZÁLEZ SERRANO con cédula de identidad personal No.4-773-1243, DARIO DAVID DELGADO DE GRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46, y CRISTINA VERÓNICA GARCÍA TEJEIRA con cédula de identidad personal No. 9-707-2281.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 122 del 28 de agosto de 2023 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/gty

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panama, 04 de enero 2024



Ministerio de Obras Públicas

A las diez y cinco y seis (10:56) de la mañana
de Hoy Miércoles (09) diciembre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifico a Gabriela Yanguiz Sánchez
el contenido de la Resolución # 121 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20____)
Notifico a _____
el contenido de la Resolución # _____ que

La parte Notificada

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las diez y cinco y seis (10:56) de la mañana
de Hoy Miércoles (09) diciembre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifico a Alfonso Fernández
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ochenta y tres (83) (8:30) de la mañana
de Hoy viernes (10) diciembre
de Dos Mil veintidós (2022)
Notifico a Lidia Cristina García
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las diez y cinco y seis (10:56) de la mañana
de Hoy Miércoles (09) diciembre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifico a Cristal Gallastegui Alder
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ochenta y tres (83) (8:30) de la mañana
de Hoy viernes (10) diciembre
de Dos Mil veintidós (2022)
Notifico a Dalia Fernández Morales
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ochenta y tres (83) (8:30) de la mañana
de Hoy viernes (10) diciembre
de Dos Mil veintidós (2022)
Notifico a Stephanie González Devano
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Stephanie González
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20____)
Notifico a _____
el contenido de la Resolución # _____ que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ochenta y tres (83) (8:30) de la mañana
de Hoy viernes (10) diciembre
de Dos Mil veintidós (2022)
Notifico a Dene Díaz Gómez
el contenido de la Resolución # 131 que antecede

Gabriela Yanguiz
La parte Notificada

Gabriela Yanguiz
El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco



8-304-130

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 06-ENE-2020 EXPIRA: 06-ENE-2030



[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris
Fecha: 25/01/2024
Hora: 3:44pm